



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º125

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/09/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006681-6, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente del Distrito Tostado, Elena Lía Kreig, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y sus modificatorias .

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que en fecha 25/08/2023 se constituyó Junta Médica conformada los Dres. González y Fantini, a los efectos de realizar el examen médico de la agente Elena Lía Kreig, en la que sugiere licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 15/08/23 al 13/09/23 ambos inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica reunida en fecha 25/08/23 y conceder a la agente del Distrito Tostado ELENA LÍA KREIG, legajo N°8251, licencia por tratamiento de larga duración desde el día 15/08/23 al 13/09/23 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Solicitar a la Corte Suprema de Justicia, para que por su intermedio, se oficie a la Junta Médica a los fines de que se constituya en fecha 05/09/23 para así examinar a la agente Elena Lía Kreig.

ARTÍCULO 3: Requerir a la agente mencionada, se apersona ante la Junta Médica en fecha 05/09/23.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**